



JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS  
ARMENIA QUINDIO

VIRTUAL VIA LIFESIZES

Armenia Quindío, octubre 26 de 2020. Hora: 10:00 A.M.

Radicación No. 63 001 63 00615 2015 00011

Delito: FUGA E PRESOS

Solicitud:

**EMPLAZAMIENTO MEDIANTE EDICTO**

---

**FISCAL:**

**Nombres: ROSALBA Apellidos: ARIAS GALVIS**

**MINISTERIO PÚBLICO:**

**Nombres: HUGO ALEXANDER Apellidos: PUERTA JARAMILLO**

---

OBJETO DE LA SOLICITUD: De acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, la Fiscalía solicita el emplazamiento con el fin de declarar al indiciado como persona ausente, demuestra haber insistido en ubicar al señor MARIA ALEJANDRA CAMPOS MARTINEZ identificado con cedula 1.115.190.026 de Caicedonia V.; mediante mecanismos de búsqueda y citaciones suficientes y razonables, con el fin de realizar imputación por la conducta punible de FUGA DE PRESOS. Argumenta y ofrece elementos materiales probatorios

El señor representante del Ministerio Público conceptúa favorablemente.

El señor Juez teniendo en cuenta que se ha verificado en esta audiencia efectivamente que la Fiscalía General de la Nación ha insistido en ubicar al investigado mediante los mecanismos de búsqueda razonables para obtener la comparecencia del señor anteriormente mencionado, a quien se ha individualizado de manera concreta y de conformidad a lo establecido en el artículo 127 del C.P.P, ordena emplazar a MARIA ALEJANDRA CAMPOS MARTINEZ, mediante edicto que se fijará en el portal web de la RAMA JUDICIAL, por el término de cinco (5) días hábiles y la Fiscalía lo publicará en medio radial y de prensa de cobertura local.

Sin recursos.

---

Hora de Terminación: 10:18 A.M

Tiempo total: 18 minutos

ORIGINAL FIRMADO, FIRMA DIGITALIZADA.

**DIEGO GIRALDO LOPEZ**

Juez



JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS  
ARMENIA QUINDIO

Octubre 26 de 2020.  
Oficio No. 1435

Señores

**FISCALIA SÉPTIMA SECCIONAL**  
La Ciudad

De la manera más comedida, me permito enviarles las diligencias que a continuación se relacionan:

RECIBIDO :	DIA: 24	MES: 10	AÑO: 2020
SEDE JUDICIAL ARMENIA QUINDÍO			
REF:	Exped.	Nro. Radicación	Código
63 001 63 00615 2015 00011			
FECHA DE REALIZACION DE AUDIENCIA:			
DIA: 26	MES: 10	AÑO: 2020	HORA: 10:00 A.M.
TIEMPO: 9 MINUTOS			
CONDUCTA PUNIBLE: CONCUSIÓN			
<b>OBSERVACIONES:</b>			
SE PUBLICARÁ EDICTO EMPLAZATORIO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO DE PUBLICACIÓN SE REMITIRÁ CON SU RESPECTIVA CONSTANCIA DE FIJACIÓN.			
<b>“SIN DETENIDO ”</b>			

Agradeciendo su amable colaboración,

ORIGINAL FIRMADO, FIRMA DIGITALIZADA.

**DIEGO GIRALDO LÓPEZ**  
Juez



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE  
GARANTIAS ARMENIA QUINDIO

EDICTO EMPLAZATORIO POR CINCO (05) DIAS

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE  
CONTROL DE GARANTIAS DE ARMENIA QUINDÍO

E M P L A Z A A

MARIA ALEJANDRA CAMPOS MARTINEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.115.190.026 de Caicedonia V., nacido en Caicedonia V. el 10 de abril de 1993, hija de JOSE LEVIS y ESMERALDA, estatura 1,57, RH O+, Y estado civil soltera. Para que comparezca a la Fiscalía Séptima Seccional de Armenia, despacho ubicado en el Palacio de Justicia carrera 12 número 20-63 de esta ciudad, donde se le requiere para vincularla a la actuación que se adelanta en su contra dentro del proceso No. 63 001 63 00615 2015 00011, por el delito de FUGA DE PRESOS (Artículo 404 del Código Penal), se le hace saber a la mencionada MARIA ALEJANDRA CAMPOS MARTINEZ, que en caso de no comparecer dentro del término de fijación del presente edicto y su respectiva publicación, se le declarará PERSONA AUSENTE y se le designará un Defensor del Sistema Nacional de Defensoría Pública quien lo asistirá y lo representará en todas y cada una de las actuaciones y con él que se surtirán todos los avisos y notificaciones. El presente Edicto se fija en el portal web de la RAMA JUDICIAL, por el término de ley y copia del mismo se le entregará a la Fiscalía Séptima Seccional de Armenia Quindío, para su correspondiente publicación en un medio radial y de prensa de cobertura local, una vez sea desfijado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley 906 de 2004.

ORIGINAL FIRMADO, FIRMA DIGITALIZADA.

**DIEGO GIRALDO LÓPEZ**

J U E Z